Ley de 27 de noviembre de 1919

Provincia Warnes.- Se erige esta provincia en el departamento de Santa Cruz.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1.º- Se erige en el departamento de Santa Cruz, una nueva provincia denominada Warnes, compuesta del cantón de este nombre, que será su capital, y los de Azuzaqui, Chuchio, Tacomechi, Montero y General Saavedra.

Artículo 2.º- Los límites de la nueva provincia serán: al Norte y Este por el río Grande con la provincia Velasco: al Sud una línea recta del puerto Toledo a Clara Poronguito y de allí una Terminal al río Piray: y al Oeste el curso de este río hasta su confusión con el río Grande en Puerto Velarde.

Artículo 3.º- En lo judicial dependerá la nueva provincia del Partido y asiento de la capital Santa Cruz.

Artículo 4.º- El Ejecutivo reglamentará esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.- La Paz, 21 de noviembre de 1919.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.- Ismael Arteaga, S. S., accidental.- Hugo O'Connor d' Arlach, D. S.-Zenón Echeverría, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 27 de noviembre de 1919.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- E. Careaga Lanza.